JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta 13 de octubre de 2021. Informe: A su despacho el presente proceso, informando que se recibió solicitud por parte del apoderado de la parte ejecutante en la cual solicita que se profiera mandamiento ejecutivo en contra de la entidad demandada.

ANA MARÍA ARZUAGA ESCALONA.
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta, trece (13) de octubre de 2021

RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-2019-00026-00

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO POR ZULYS CONTRERAS PERTUZ C.C 57.441.610 CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

En atención al memorial presentado, en donde el apoderado judicial de la parte demandante solicita se profiera mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia, considera el Despacho que es necesario que **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-"COLPENSIONES"**, demandada en este proceso, informe a este juzgado si ha dado cumplimiento a la sentencia proferida por este despacho el día 22 de octubre de 2019, MODIFICADA por la Sala Laboral del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Santa Marta mediante sentencia del 23 de marzo del 2021 donde se reconoció pensión de invalidez y retroactivo de pensión de invalidez a favor de la señora **ZULYS CONTRERAS PERTUZ**. Lo anterior, para efectos de mirar la viabilidad del mandamiento ejecutivo. CONCEDASE para tal efecto el término de 10 días, vencido los cuales si no se ha recibido respuesta de COLPENSIONES se continuará con el trámite ejecutivo a continuación del Ordinario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ